



MUNICIPALIDAD DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de calle Carlos Greve N° 1134, por activar sin patente

EXENTO

DECRETO: N° **1793** /2.023  
ARICA, **15 de Febrero de 2023**

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 484 que reglamenta la Ley 3.063, Decreto Nro. 4966; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Memorándum Nro. 112/2023 de Inspecciones Generales y Citación Nro. 127576/2023 de fecha 01 de febrero del 2023, para el tercer Juzgado de Policía Local,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23 “El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979,
- El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
- Memorándum Nro. 112/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, de Inspecciones Generales, el cual informa de fiscalización realizada a propiedad ubicada en Carlos Greve Nro. 1134 y solicita su clausura por activar sin patente municipal el giro de elaboración y venta de empanadas y contar con patente comercial en el giro de Casa de Huéspedes, la cual además se encuentra bloqueada por no presentar Declaración Renta o Distribución de Capital, cursando citación Nro. 127576 para el Tercer Juzgado de Policía Local de Arica.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA**, del local comercial ubicado en calle **Carlos Greve Nro. 1134**, por activar sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a **Fernando Parra Alvarado** o a quien se encuentre en el domicilio de **calle Carlos Greve N° 1134** de Arica.

**TENDRÁN** presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Sección Inspecciones Generales y Tercer Juzgado de Policía Local causa rol 10.133/2021/IA. para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
“Por orden del alcalde”

**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)